

ADM / DICON / DAJ / SEMU / cps.

PUENTE ALTO,

31 DIC 2014

EX. N° **1970**

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por **Decreto Exento N°488** de fecha 18 de Abril del 2011, se adjudicó a la empresa **INSICO S.A.**, la Licitación Pública denominada "**Implementación de Sistemas Computacionales para la Municipalidad de Puente Alto**", que fuere identificada en el portal www.mercadopublico.cl como ID:2423 - 24 - LP11.
- 2) Que el referido contrato fue previamente aprobado por el **Concejo Municipal** en sesión de fecha 07 de Abril del 2011, por un periodo de 30 meses con un costo de implementación de 10 U.F., más impuestos y por los precios unitarios consignados en el mismo decreto adjudicatorio.
- 3) Que **Contraloría General de la República** en su **Informe Final N°2** de 2014, recaído sobre la **Auditoría Integral** efectuada en la **Municipalidad de Puente Alto**, observó que el Contrato relacionado con la licitación singularizada en el Considerando 1) de esta Resolución denominado no se encontraría sancionado mediante el correspondiente alcaldicio.
- 4) Que al término del referido Contrato no hubo de parte de la Unidad Operativa Técnica del servicio ninguna observación, por cuanto el servicio fue prestado a plena satisfacción, lo que se ha visto corroborado porque la empresa contratada sigue en la actualidad prestando servicios en este Municipio.
- 5) Que es interés de esta Corporación Edilicia actuar con pleno apego a la normativa legal vigente.

DECRETO:

APRUEBASE CONTRATO suscrito con la Empresa **INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A. (INSICO S.A.)**, que le fuera adjudicado mediante Decreto Exento N° 488 de fecha 18 de Abril del 2011.

Reconócese que el mismo fue ejecutado a plena satisfacción de la Contratante.

* **ALCALDE** *

Regístrese, comuníquese y archívese.


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE


MIGUEL MUÑOZ PALMAN
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO